

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
ELECTRONICA FDLSE-SASI-006-2025**

Documento de respuesta a observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección adelantado mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. FDLSE-SASI-006-2025, cuyo objeto es:

“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA FORTALECER Y OPTIMIZAR EL SISTEMA DE GESTIÓN, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) EN LA ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE”

El Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 deja constancia que dentro del proceso de selección de Selección Abreviada Por Subasta Inversa Electrónica No. FDLSE-SASI-006-2025, los interesados presentaron las siguientes observaciones a los documentos y al proyecto de pliego de Condiciones del referido proceso de selección, a través del enlace habilitado para ello en la página web del Portal Único de Contratación - SECOP II www.colombiacompra.gov.co, a las cuales, EL FONDO procede a emitir respuesta en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN	1
Presentada por:	INVERHOGAR SAS
Fecha y Hora:	10-dic-2025 / 12:33 PM
Referencia del Mensaje	CO1.MSG.8890804

OBSERVACIÓN:

Asunto: OBSERVACIONES

Texto de mensaje

Cordial saludo

Con la presente solicitamos a la entidad aclaración sobre el tiempo de ejecución que tendría este contrato puesto que en documento invitación se establece

El plazo de ejecución del contrato derivado del proceso de selección será de DOS (02) MESES, contados a partir de la suscripción de la correspondiente Acta de Inicio

Agradecemos confirmar si este plazo pasaría a la vigencia 2026

Gracias por su atención.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

De conformidad con la observación presentada, el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe **aclara** al observante que el plazo de ejecución del contrato que se derive del proceso de selección SASI-006-2025 será de **dos (2) meses**.

Lo anterior se encuentra establecido en los Estudios Previos, numeral 9.1 "Plazo", así como en el Proyecto de Pliego de Condiciones, numeral 8 "Plazo de ejecución", donde se dispone que la duración del contrato será de dos (2) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. En consecuencia, se precisa que el cómputo del plazo comenzará exclusivamente desde la fecha en que dicha acta sea suscrita y perfeccionada.

Un Acta de Inicio estará perfeccionada cuando:

1. Está firmada por las partes competentes,
2. Se han cumplido los requisitos previos exigidos,
3. Está registrada o publicada en el SECOP o sistema interno.

Asimismo, considerando el cronograma publicado y vigente para la adjudicación de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. FDLSF-SASI-006-2025 en la plataforma SECOP II, es posible que la ejecución contractual se proyecte hacia el año 2026.

Cordialmente,


DIÉGO ALEJANDRO LOPEZ LOPEZ
Alcalde Local de Santa Fe

Elaboró: Juliomario Martínez Osorio – Profesional de Planeación FDLSF
Revisó: Margarita Rico Pinto – Profesional de Planeación FDLSF
Aprobó: David Mauricio González - Asesor Despacho Gerencia de Planeación FDLSF
Aprobó: David Ricardo Molina - Asesor Despacho Gerencia de Contratación FDLSF